



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad
Calle 40 N° 44-80 piso 7
Teléfono 3042628274

Abril Veintiséis (26) del año dos mil veintidós (2022).

FIJACIÓN EN LISTA RECURSO DE REPOSICIÓN ARTÍCULO 110

RAD. #	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	MOTIVO NOTIF.
001 2022 00124	VERBAL –RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTU	CARLOS EVELIO CASTIBLANCO CALDERON	AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA	TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2022

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el Art.110 del C.G.P. y por el Acuerdo PCSJA-20-11567 de junio 5 de 2020 en su artículo 5º. Se fija la presente lista en un lugar público de la página web del Juzgado 1º. Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla por el término de un (1) día, hoy Veintiséis (26) de Abril de 2022, desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

El término de traslado empieza a correr el día Veintisiete (27) de Abril de 2022 a las 8:00 a.m., vence el día Veintinueve (29) de Abril - 2022 a las 5:00 p.m.

El secretario, **LUIS MANUEL RIVALDO DE LA ROSA**

Verbal de CARLOS EVELIO CASTIBLANCO CALDERÓN contra AVIANCA S.A. Rad. 08001405300120220012400

ajubiz@vjlegal.co <ajubiz@vjlegal.co>

Lun 25/04/2022 9:44 AM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla
<cmun01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>;javier.cadavid12@gmail.com
<javier.cadavid12@gmail.com>;mdelahoz@vjlegal.co <mdelahoz@vjlegal.co>

CC: 'Ana Maria Ceballos Garcia' <ana.ceballos@avianca.com>;andresdavid.vargas@avianca.com
<andresdavid.vargas@avianca.com>

Señora

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA

E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Declarativo Verbal de CARLOS EVELIO CASTIBLANCO CALDERÓN contra AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A.
Rad. No.08001405300120220012400.

ALBERTO MARIO JUBIZ CASTRO, actuando en mi calidad de apoderado judicial de AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A. concurro de manera respetuosa ante su Despacho con el fin de presentar memorial dentro del proceso de la referencia.

Respetuosamente,

The logo for VALL DE RUTÉN & JUBIZ features the company name in a serif font. The words 'VALL DE RUTÉN' and 'JUBIZ' are separated by an ampersand. There are horizontal lines above 'VALL' and below 'JUBIZ'.**Alberto Jubiz**

Calle 77B N° 57-141 Oficina 618

Barranquilla - Colombia

Tel: +57 605 368 3698

Carrera 9 N° 81A - 26 Oficina 801

Bogotá - Colombia

Tel: +57 601 459 9092

El conocimiento de la ley y el saber aplicarla de la manera más apropiada de acuerdo con las necesidades de cada cliente, nos ha permitido ser reconocidos como uno de los bufetes más importantes del país. Nuestra práctica legal por más de 30 años nos ha generado un amplio reconocimiento en todo el país resultado de nuestro ejercicio personalizado.

www.vjlegal.co

En VALL DE RUTÉN & JUBIZ ofrecemos soluciones jurídicas idóneas y a su medida protegiendo sus intereses. Este correo electrónico puede contener material confidencial y/o de carácter reservado protegido por la relación cliente/abogado. Queda prohibida cualquier modificación, copia, distribución, difusión, y/o uso por terceros distintos al destinatario. Si usted no es el destinatario, queda terminantemente prohibida la difusión, distribución, copia y uso del mismo. Por favor sírvase notificarnos inmediatamente y elimine este correo de sus sistemas y bases de datos. VALL DE RUTÉN & JUBIZ registra y almacena los correos electrónicos que recibimos o que nos son enviados de acuerdo con nuestras políticas y procedimientos internos.

De: Notificaciones Avianca <NOTIFICACIONES@avianca.com>

Enviado el: miércoles, 20 de abril de 2022 11:12 a. m.

Para: cmun01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co; Javier Esteban Cadavid Montoya <javier.cadavid12@gmail.com>;
ajubiz@vjlegal.co; mdelahoz@vjlegal.co

CC: Ana Maria Ceballos Garcia <ana.ceballos@avianca.com>; Andres David Vargas
<andresdavid.vargas@avianca.com>

Asunto: Presentación de poder Rad. 08001405300120220012400

Estimados, cordial saludo,

Por el presente correo enviamos adjunto el poder debidamente otorgado a los abogados que representarán a la compañía en el proceso de la referencia.

Andrés Vargas Ossa
Gerencia Legal de Litigios.

Señora

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA

E.

S.

D.

REFERENCIA: Proceso Declarativo Verbal de CARLOS EVELIO CASTIBLANCO CALDERÓN contra AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A.

Rad. No.08001405300120220012400.

ALBERTO MARIO JUBIZ CASTRO, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No.72.210.955 de Barranquilla, titular de la tarjeta profesional de Abogado No.116.964 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, y correo electrónico ajubiz@vjlegal.co, actuando en mi calidad de apoderado judicial de **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A.**, sociedad comercial legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, con correo electrónico para notificaciones judiciales notificaciones@avianca.com e identificada con NIT.890.100.577-6, por virtud del poder especial a mi conferido por su Representante Legal Doctora **ANA MARÍA CEBALLOS GARCÍA**, mayor de edad y domiciliada en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No.34.561.552 de Popayán, el cual fue radicado mediante correo electrónico el día 20 de abril de 2022, concurre en oportunidad ante su Despacho con el fin de interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra de la providencia de fecha 17 de marzo de 2022, mediante la cual se admitió la demanda genitora del proceso de la referencia.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

PRIMERO: Mediante providencia de fecha 04 de marzo de 2022, el Despacho previa revisión de los requisitos de la demanda promovida en contra de la sociedad que apodero, resolvió inadmitirla alegando la inexistencia de poder conferido por la señora DORA IDALBA RESTREPO, y la ausencia de discriminación de cada concepto invocado como perjuicios en el juramento estimatorio.

SEGUNDO: Por virtud de lo anterior, la parte actora el día 14 de marzo de 2022 subsanó la demanda genitora del proceso de la referencia en relación con los hechos y pretensiones de la demanda.

TERCERO: No obstante lo anterior, con todo comedimiento, la sociedad que apodero formula reparos respecto de la decisión del Despacho de admitir la demanda genitora del proceso de la referencia:

a. El Despacho mediante el auto objeto del presente recurso resolvió admitir *“la reforma de la presente demanda Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual”*, a pesar de que de la revisión de los fundamentos fácticos y las pretensiones de la demanda, se puede concluir que nos encontramos ante una demanda en la que se debaten situaciones propias de una controversia de naturaleza contractual, derivada del contrato de transporte celebrado del que da cuenta el tiquete aéreo No. 134 2495988420, situación que la parte actora reconoce al indicar en la pretensión primera de su demanda que supuestamente *“se presentaron una serie de incumplimientos contractuales y abusos”* que pretende atribuirle a la sociedad que apodero.

Por tanto, nos encontramos frente a una demanda cuyo fundamento legal corresponde a una supuesta responsabilidad civil derivada de una relación contractual, y no ante una demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual.

b. Lo descrito desde el hecho vigésimo tercero (23) al vigésimo séptimo (27) de la demanda, en realidad corresponde a pretensiones y no a situaciones fácticas que tengan el carácter de hecho en sentido proceso, situación que va en contra vía con lo establecido en el numeral 5º del artículo 82 del C.G.P.

c. En la demanda no se indica la dirección física de notificaciones del demandante señor Carlos Evelio Castiblanco Calderón, conforme lo establece el numeral 10º del artículo 82 del C.G.P.

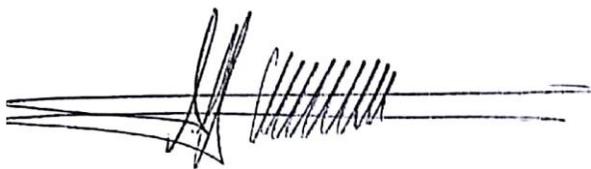
d. Los documentos correspondientes a la tabla de valor de la libra esterlina y del dólar, así como la certificación expedida por Migración

Colombia y que se presentan con la demanda, son completamente ilegibles, lo cual imposibilita su conocimiento por parte de la sociedad que apodero.

PETICIÓN ESPECIAL

Por lo anteriormente expuesto, solicito comedidamente al Despacho se sirva **REVOCAR** la providencia objeto del presente recurso, y en consecuencia se ordene a la parte actora subsanar las inconsistencias relacionadas en el presente escrito.

Respetuosamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized initial 'A' followed by a series of vertical strokes and a horizontal line extending to the right.

ALBERTO MARIO JUBIZ CASTRO
C.C. No.72.210.955 de Barranquilla
T.P No.116.964 del C.S. de la Judicatura

Señora

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA

E.

S.

D.

REFERENCIA: Proceso Declarativo Verbal de CARLOS EVELIO CASTIBLANCO CALDERÓN contra AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A. **Rad. No.**08001405300120220012400.

ANA MARÍA CEBALLOS GARCÍA, mayor de edad y domiciliada en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No.34.561.552 de Popayán, actuando en mi calidad de representante legal judicial de **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A.**, sociedad comercial legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, con correo electrónico para notificaciones judiciales notificaciones@avianca.com, e identificada con NIT.890.100.577-6, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla que acompaño, manifiesto por medio del presente escrito que confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente como en Derecho sea requerido a los Doctores **ALBERTO MARIO JUBIZ CASTRO**, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No.72.210.955 de Barranquilla, titular de la tarjeta profesional de Abogado No.116.964 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, y correo electrónico ajubiz@vlegal.co; y **MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ GARCÍA**, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.140.851.426 de Barranquilla, titular de la tarjeta profesional de Abogado No.294.488 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, y correo electrónico mdelahoz@vlegal.co, para que ejerzan la defensa de los intereses de la sociedad que represento, dentro del proceso de la referencia.

Los apoderados quedan investidos de todas las facultades inherentes al ejercicio del poder, en especial las de contestar la demanda, conciliar, recibir, desistir, transigir, sustituir y reasumir el presente poder, interponer recursos, y en general para llevar a cabo fielmente la labor encomendada.

Atentamente,



ANA MARÍA CEBALLOS GARCÍA
Representante Legal Judicial AVIANCA S.A.
C.C. No 34.561.552 de Popayán.

Aceptamos,



ALBERTO MARIO JUBIZ CASTRO
C.C. No. 72.210.955 de Barranquilla
T.P. No. 116.964 del C. S. de la Judicatura



MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ GARCÍA
C.C. No.1.140.851.426 de Barranquilla
T.P No.294.488 del C.S. de la Judicatura



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 18/04/2022 - 15:19:59

Recibo No. 9334641, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: MJ47FE3BFF

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS AVIANCA O AVIANCA S.A.

Sigla: AVIANCA S.A.

Nit: 890.100.577 - 6

Domicilio Principal: Barranquilla

Matrícula No.: 6.135

Fecha de matrícula: 08/07/1931

Último año renovado: 2022

Fecha de renovación de la matrícula: 31/03/2022

Activos totales: \$11.043.680.693.000,00

Grupo NIIF: 2. Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CL 77B No 57-103 PISO 21 ED GREEN TOWERS

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico: notificaciones@avianca.com

Teléfono comercial 1: 3534691

Teléfono comercial 2: 5877700

Teléfono comercial 3: 5877700

Dirección para notificación judicial: CL 77B No 57-103 PISO 21 ED GREEN TOWERS

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico de notificación: notificaciones@avianca.com

Teléfono para notificación 1: 3534691

Teléfono para notificación 2: 5877700

Teléfono para notificación 3: No reportó

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: no

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 2.374 del 05/12/1919, de

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 18/04/2022 - 15:19:59

Recibo No. 9334641, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: MJ47FE3BFF

Notaria Segunda de Barranquilla,, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/12/1919 bajo el número 37 del libro IX, se constituyó la sociedad:comercial denominada "SOCIEDAD COLOMBO ALEMANA DE TRANSPORTES AEREOS (SCADTA)".

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública número 714 del 14/06/1940, otorgado(a) en Notaria Segunda de Barranquilla,, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/06/1940 bajo el número 2.145 del libro IX, la sociedad cambio de denominacion por la de: "AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA "AVIANCA"", tiene el caracter de Anonima y sera siempre de naciona lidad colombiana de acuerdo con la ley.

Por Escritura Pública número 4.023 del 11/05/2005, otorgado(a) en Notaria 18. de Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/06/2005 bajo el número 118.151 del libro IX, la sociedad cambio de razon social, por la denominacion AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS AVIANCA O AVIANC A S.A.

Por Escritura Pública número 1.287 del 08/10/2010, otorgado(a) en Notaria 4a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 08/10/2010 bajo el número 163.015 del libro IX, consta la fusión por absorción entre AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS AVIANCA O AVIANCA S.A. y SOCIEDAD AERONÁUTICA DE MEDELLÍN CONSOLIDADA S.A. SAM., siendo la primera la absorbente, y la segunda la absorbida.

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	178	01/03/1935	Notaria 2a. de Barran	774	09/03/1935	IX
Escritura	303	12/03/1937	Notaria 2a. de Barran	1.503	20/05/1937	IX
Escritura	303	12/03/1937	Notaria 2a. de Barran	1.228	16/03/1937	IX
Escritura	251	10/03/1938	Notaria 2a. de Barran	1.449	11/03/1938	IX
Escritura	130	29/01/1940	Notaria 2a. de Barran	1.997	01/02/1940	IX
Escritura	6.810	20/12/1950	Notaria 4a. de Bogota	6.789	31/01/1951	IX
Escritura	2.995	19/09/1951	Notaria 8a. de Bogota	7.216	31/01/1951	IX
Escritura	438	10/02/1952	Notaria 8a. de Bogota	7.859	19/12/1953	IX
Escritura	2.915	30/08/1952	Notaria 8a. de Bogota	7.690	12/08/1952	IX
Escritura	1.139	05/04/1954	Notaria 8a. de Bogota	8.511	07/04/1954	IX
Escritura	775	06/04/1962	Notaria 8a. de Bogota	13.736	09/04/1962	IX
Escritura	886	11/04/1964	Notaria 8a. de Bogota	15.516	13/04/1964	IX
Escritura	1.358	15/05/1965	Notaria 8a. de Bogota	17.260	01/06/1965	IX



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 18/04/2022 - 15:19:59

Recibo No. 9334641, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: MJ47FE3BFF

Escritura	971	19/04/1966	Notaria 8a.	de Bogota	18.576	21/04/1966	IX
Escritura	1.529	20/05/1967	Notaria 8a.	de Bogota	29.352	31/05/1967	IX
Escritura	1.281	24/04/1968	Notaria 8a.	de Bogota	21.722	30/04/1968	IX
Escritura	2.115	16/06/1969	Notaria 8a.	de Bogota	24.628	03/07/1969	IX
Escritura	1.313	06/05/1974	Notaria 8a.	de Bogota	2.964	17/05/1974	IX
Escritura	273	09/06/1974	Notaria 8a.	de Bogota	2.629	28/07/1974	IX
Escritura	1.511	15/06/1978	Notaria 18a.	de Bogota	8.695	10/08/1978	IX
Escritura	4.642	14/09/1983	Notaria 1a.	de Bogota	17.729	24/10/1983	IX
Escritura	3.329	14/06/1985	Notaria 1a.	de Bogota	21.837	12/07/1985	IX
Escritura	3.027	23/07/1987	Notaria 18a.	de Bogota	27.612	06/08/1987	IX
Escritura	2.464	15/06/1988	Notaria 18a.	de Bogota	30.506	01/07/1988	IX
Escritura	3.437	17/07/1990	Notaria 18.	de Bogota	37.482	25/07/1990	IX
Escritura	3.811	20/06/1991	Notaria 18a.	de Bogota	41.680	12/07/1991	IX
Escritura	2.981	03/06/1992	Notaria 18.	de Santafe	45.710	30/06/1992	IX
Escritura	3.406	01/06/1993	Notaria 18a.	de Santafe	49.945	16/06/1993	IX
Escritura	4.191	04/08/1994	Notaria 18a.	de Santafe	56.253	03/11/1994	IX
Escritura	1.630	17/04/1995	Notaria 18a.	de Santafe	58.754	10/05/1995	IX
Escritura	2.328	14/05/1997	Notaria 18a.	de Santafe	69.698	04/06/1997	IX
Escritura	6.288	28/11/2000	Notaria 18o	de Bogota	90.304	11/12/2000	IX
Escritura	4.809	17/10/2001	Notaria 18a	de Bogota	95.479	22/10/2001	IX
Escritura	5.767	03/12/2001	Notaria 18.	de Bogota	96.188	04/12/2001	IX
Escritura	235	21/01/2002	Notaria 18a.	de Bogota	96.926	22/01/2002	IX
Escritura	1.714	11/04/2002	Notaria 18.	de Bogota	98.211	15/04/2002	IX
Escritura	7.193	23/12/2002	Notaria 18.	de Bogota	102.622	31/12/2002	IX
Escritura	6.091	15/12/2003	Notaria 18.	de Bogota	108.705	06/01/2004	IX
Escritura	7.260	03/12/2004	Notaria 18.	de Bogota	114.811	10/12/2004	IX
Escritura	4.023	11/05/2005	Notaria 18.	de Bogota	118.151	14/06/2005	IX
Escritura	1.319	16/02/2006	Notaria 71 a.	de Bogot	122.795	22/02/2006	IX
Escritura	8.915	01/11/2007	Notaria 71a.	de Bogota	135.523	07/11/2007	IX



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 18/04/2022 - 15:19:59

Recibo No. 9334641, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: MJ47FE3BFF

Escritura	673	28/01/2008	Notaria	71a. de Bogota	137.532	08/02/2008	IX
Escritura	5.967	17/07/2009	Notaria	71a. de Bogota	151.108	29/07/2009	IX
Escritura	3.478	02/06/2010	Notaria	71a. de Bogota	159.872	17/06/2010	IX
Escritura	3.844	15/07/2010	Notaria	71 a. de Bogot	160.989	29/07/2010	IX
Escritura	86	01/02/2017	Notaria	12 del Circulo	320.546	24/02/2017	IX
Escritura	483	09/05/2017	Notaria	12 a. de Bogot	328.245	23/06/2017	IX
Escritura	255	28/02/2018	Notaria	12 a. de Bogot	339.380	16/03/2018	IX
Escritura	1.215	21/05/2019	Notaria	71 a. de Bogot	364.258	29/05/2019	IX
Escritura	1.230	23/07/2020	Notaria	71 a. de Bogot	388.333	30/09/2020	IX

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2050/06/30

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La explotación comercial de los servicios de a) transporte (i) aéreo en todas sus ramas, incluidos los servicios postales en todas sus modalidades, así como de todos los servicios relacionados con las aplicaciones comerciales, técnicas y científicas de la aviación civil, incluyendo servicios aeronáuticos y aeroportuarios; (ii) terrestre; en todas sus ramas; (iii) marítimo, en todas sus ramas; y (iv) multimodal; y b) servicios de ingeniería y mantenimiento; entrenamiento y servicios de apoyo que sean requeridos en todas las modalidades de transporte, todo de acuerdo con las leyes vigentes; En desarrollo de su objeto, la Sociedad podrá realizar los siguientes actos y contratos: a) Ocuparse en negocios de construcción y administración de aeropuertos así como de otras instalaciones necesaria para la navegación aérea; b) La revisión, mantenimiento y reparación de, aeronaves y vehículos terrestres accesorios; c) La compra y venta de combustible para dichas aeronaves y vehículos; d) El fomento de empresas dedicadas al turismo; e) La participación en empresas de seguros de aviación; 17 La adquisición y construcción de inmuebles, así como la enajenación de los que no requiera; g) La representación de personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, que se ocupen en negocios iguales o similares a los de la Sociedad; h) La importación, distribución, venta, fabricación, ensamble y exportación de equipos maquinarias, vehículos; repuestos y materias primas, cuando dichos elementos estuvieren destinados al transporte aéreo o al terrestre; como accesorio de aquel o al mantenimiento de dichos equipos; i) Tomar en arrendamiento los bienes muebles o inmuebles que la sociedad requiera y dar en arrendamiento aquellos que no necesite para su funcionamiento; j) Celebrar contratos, incluyendo el de sociedad, con personas naturales o jurídicas que se ocupen en negocios similares o complementarios los que constituyen el objeto de la Sociedad del mismo modo podrá formar parte de otras sociedades cualquiera que sea su naturaleza y



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 18/04/2022 - 15:19:59

Recibo No. 9334641, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: MJ47FE3BFF

objeto social, incluidas la dedicadas a la gestión de negocios de terceros, adquiriendo o suscribiendo acciones, partes o cuotas de interes social o haciendo aportes de cualquier especie; incorporar otras sociedades o fusionarse con ellas; k) Tomar o dar dinero en mutuo; con o sin garantía de los bienes sociales; pagar, girar; avalar; endosar, adquirir; aceptar, protestar; cancelar letras de cambio, cheques, pagares o cualesquiera otros efectos de comercio, y en general, celebrar el contrato comercial de cambio en sus diversas formas; l) Celebrar toda clase de negocios y operaciones con entidades bancarias y de crédito; j.- Celebrar todo tipo de convenios y contratos con particulares y con el gobierno para la ejecución de los servicios postales; n) Adquirir, poseer y explotar patentes; nombres comerciales, marcas, secretos industriales; licencias u otros derechos constitutivos de propiedad industrial, conceder su explotación a terceros así como adquirir concesiones para su explotación. o) Constituir cauciones reales o personales en garantía de las obligaciones en moneda nacional o extranjera que contraigan la sociedad, sus accionistas, sociedades en las que tenga interes, o cualquier tercero, siempre que se cuente con las autorizaciones requeridas en estos estatutos. p) Invertir sus fondos o disponibilidades, en activos financieros o valores mobiliarios; tales como títulos emitidos por instituciones financieras o entidades publicas, cédula hipotecarias; títulos valores; bonos, así como su negociación, venta, permuta o gravamen, q) Comprar y vender; así: como importar y exportar cualesquiera clase de bienes, articulos o mercaderías relacionados con los negocios propios de su objeto social. r) Participar en licitaciones y concursos públicos y privados o en contrataciones directas. s) Promover las investigaciones científicas o tecnológicas tendientes a buscar nuevas y mejores aplicaciones dentro de su campo ya sea directamente o a través de entidades especializadas, o de donaciones o contribuciones a entidades científicas; culturales o de desarrollo social del país. t) En general, celebrar todos los actos y contratos, que sean necesarios para desarrollar cabalmente su objeto.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción número 297.631 de 09/11/2015 se registró el acto administrativo número número 75 de 19/08/2004 expedido por Ministerio de Transporte que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 5111 TRANSPORTE AEREO NACIONAL DE PASAJEROS
Actividad Secundaria Código CIIU: 5112 TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL DE PASAJEROS

Otras Actividades 1 Código CIIU: 5121 TRANSPORTE AEREO NACIONAL DE CARGA

Otras Actividades 2 Código CIIU: 5122 TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL DE CARGA
CAPITAL

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$14.000.000.000,00
Número de acciones	:	1.400.000.000,00
Valor nominal	:	10,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	\$8.936.703.350,00
Número de acciones	:	893.670.335,00
Valor nominal	:	10,00



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 18/04/2022 - 15:19:59

Recibo No. 9334641, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: MJ47FE3BFF

**** Capital Pagado ****

Valor	:	\$8.936.703.350,00
Número de acciones	:	893.670.335,00
Valor nominal	:	10,00

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 30/11/2010, otorgado en Bogota inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/12/2010 bajo el número 164.881 del libro IX, consta que la sociedad:

AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO
UTILIZAR
LAS SIGLAS AVIANCA O AVIANCA S.A.

Es CONTROLADA por:
AVIANCA HOLDINGS S.A.

Domicilio: Panama
Fecha de configuración:

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tiene los siguientes órganos: a) Asamblea General de accionistas; b) Junta Directiva; c) Presidencia. Son atribuciones de la Junta Directiva las siguientes, entre otras: Definir, aprobar, y supervisar los planes de negocios, objetivos estratégicos y políticas generales de la sociedad. Dirigir y controlar todos los negocios de la Sociedad y delegar en el Presidente o en cualquier otro empleado, las funciones que estime convenientes; Designar al Presidente de la Sociedad y a sus suplentes para periodos de dos (2) años, fijarles su remuneración y anualmente efectuar una evaluación sobre su desempeño de acuerdo con los criterios definidos en el Código de Buen Gobierno Corporativo de la Sociedad; Crear un Comité de Auditoría, reglamentar sus funciones, fijarle su remuneración y designar a sus miembros. Mientras la compañía se encuentre registrada en el mercado público de valores en Colombia, el comité de Auditoría se integrará con por lo menos tres(3) miembros de la Junta Directiva incluyendo todos los independientes; En el evento en la Compañía se registre en el mercado público de valores en el exterior, el Comité de Auditoría se integrará con el número mínimo de miembros de Junta Directiva independientes exigible por la respectiva legislación; Definir el esquema de remuneración fija y variable que se aplicará a los empleados de la Sociedad. Designar a los Representantes Legales Judiciales y sus suplentes, quienes tendrán a su cargo la representación de la Sociedad en todas las actuaciones judiciales de carácter civil, comercial, administrativo, penal, laboral, policivo y en general en todos aquellos trámites de carácter gubernativo, contencioso administrativo y judicial en los cuales la Sociedad tenga participación. También podrán actuar en representación de la Sociedad en procedimientos de carácter extrajudicial en los casos que defina la Junta Directiva para el efecto. Sus nombramientos serán registrados en la Cámara de Comercio. Nombrar al Secretario General de la Sociedad que lo será también de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; fijar sus funciones y su remuneración; Aprobar el Manual de Autorizaciones que contiene la política interna de delegación de actuaciones y manejo de recursos y establece los cargos autorizados para dar inicio a las actuaciones administrativas; Nombrar los asesores de la Junta Directiva que estime convenientes y disponer, cuando lo considere oportuno, la formación de Comités de Junta, integrados por el número

de miembros que determine. Delegar en dichos comités las atribuciones que a bien tenga dentro de las que a ella corresponden, y señalarles sus funciones; Autorizar las inversiones en otras sociedades así como la adquisición de otras empresas o establecimientos de comercio; Autorizar al Presidente de la Sociedad para ejecutar los actos y celebrar los contratos cuya cuantía durante la vigencia anual prevista para el acto o contrato exceda el equivalente de treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD\$30.000.000), excepto i) que se trate de actos y de contratos comerciales celebrados dentro del giro ordinario de los negocios de la Compañía tales como venta de servicios, distribución, agenciamiento y convenios de colaboración empresarial, entre otros que representen ingresos para la Compañía, ii) las transacciones, todo y cualquier documento relacionado con la adquisición y/o financiación y/o refinanciación de aeronaves, sus partes y componentes, independientemente del monto, casos en los que no será necesaria dicha autorización; Determinar para cada ejercicio el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos, para lo cual el Presidente de la Sociedad presentará el respectivo proyecto; Aprobar la política de endeudamiento de la Sociedad; Aprobar la celebración de acuerdos o contratos por fuera del giro ordinario de los negocios de la Sociedad; Aprobar las transacciones que la Sociedad realiza con su matriz o las compañías que están bajo control de ésta, cuya cuantía durante la vigencia anual prevista para el acto o contrato exceda el equivalente de treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 30.000.000), sin perjuicio de la delegación de atribuciones que la Junta haga de este asunto a un Comité de Junta. Aprobar las operaciones que la Sociedad realiza con los accionistas controlantes, los miembros de la Junta Directiva, y el personal clave de la gerencia, previo análisis de la situación potencial o real del conflicto de intereses, que debe hacer el órgano corporativo que corresponda. Autorizar la titularización de los activos de la sociedad; Autorizar las inversiones de tipo financiero y el manejo de los excedentes de tesorería; Establecer sucursales de la Sociedad dentro o fuera del territorio nacional y designar en cada oportunidad los administradores de las mismas, sus facultades y atribuciones; Adoptar un Código de Ética y velar por su adecuada divulgación y cumplimiento. El Código contendrá entre otros, los principios y normas de conducta que regirán la actitud y comportamiento de los directivos empleados y colaboradores, regulando entre otros aspectos los mecanismos para prevenir los conflictos de intereses; Reglamentar la colocación de acciones ordinarias y cualquier otro tipo de acción que, conforme a la ley, la Sociedad emita y cuya reglamentación no corresponda exclusivamente a la Asamblea General de Accionistas. Aprobar cualquier acuerdo bajo el cual se constituya cualquier garantía, indemnidad o fianza con respecto a las obligaciones o la solvencia de cualquier tercero, compañía subsidiaria y/o afiliada entendiéndose por ésta la compañía controlante y/o las compañías que están bajo situación de control común. Aprobar cualquier acuerdo bajo el cual se constituya cualquier garantía, indemnidad o fianza con respecto a las obligaciones o la solvencia de cualquier tercero, compañía subsidiaria y/o afiliada entendiéndose por ésta la compañía controlante y/o las compañías que están bajo situación de control común; Adoptar y monitorear el programa de ética y Cumplimiento aplicable a toda la Compañía. La Sociedad tendrá un (1) Presidente, quien tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. Solo para fines de la representación legal, el Presidente tendrá el número de suplentes que la Junta Directiva determine, quienes lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. Son funciones especiales del presidente las siguientes entre otras: Representar judicial y extrajudicialmente a la Sociedad como persona jurídica, sin perjuicio de la designación por la Junta Directiva de los representantes legales judiciales a que se refiere el artículo 52 ordinal j) de estos estatutos. Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir con

los fines de la Sociedad, debiendo someter a la autorización previa de la Junta Directiva aquellos cuya cuantía durante la vigencia anual prevista para el acto o contrato exceda el equivalente de treinta millones de dólares de los estados unidos de América (USD\$30.000.000), en las condiciones previstas en el ordinal u) del artículo 52 de estos estatutos; Aprobar i) los actos y contratos comerciales, independientemente del monto, celebrados dentro del giro ordinario de los negocios de la Compañía tales como venta de servicios, distribución, agenciamiento y convenios de colaboración empresarial, entre otros que representen ingresos para la Compañía; y ii) las transacciones, todo y cualquier documento relacionado con la adquisición y/o financiación y/o refinanciación de aeronaves, sus partes y componentes independientemente del monto. Aprobar las transacciones que la Sociedad realiza con su matriz o las compañías que están bajo control de ésta, debiendo someter a la autorización de la Junta Directiva aquellos actos cuya cuantía durante la vigencia anual prevista para el acto o contrato exceda el equivalente de treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 30.000.000), en las condiciones previstas en el artículo 52 ordinal z). Nombrar y remover libremente todos los ejecutivos y empleados de la sociedad, cuyo nombramiento no esté atribuido a la Asamblea General de Accionistas ni a la Junta Directiva. Velar porque los funcionarios de la Sociedad cumplan con sus deberes; Constituir los apoderados especiales que juzgue necesarios para representar a la sociedad y delegarles las facultades que a bien tenga. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la Sociedad; Presentar oportunamente a la consideración de la Junta Directiva, el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos que requiera la Sociedad; Someter a la consideración de la Junta Directiva en tiempo oportuno los Estados Financieros de propósito general, individuales y consolidados cuando sea del caso, con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio, junto con los documentos que señale la Ley, así como someter a consideración el informe de gestión y el especial cuando se dé la configuración de un grupo empresarial, todo lo cual se presentará a la Asamblea General de Accionistas; Dentro del mes siguiente a la fecha de retiro de su cargo y cuando se lo exija el órgano social que sea competente para ello, al igual que los demás Administradores, deberá presentar los Estados Financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión; Establecer agencias y oficinas de la Sociedad dentro o fuera del territorio nacional y designar en cada oportunidad los administradores de las mismas, sus facultades y atribuciones; Cumplir con la entrega de los reportes periódicos que le exijan las autoridades de vigilancia y control a la Sociedad; Conformar los Comités Operativos que estime conveniente y asignarle sus funciones; Crear un espacio de información para los accionistas e inversionistas en la página Web de la Sociedad ww.avianca.com o cualquier otro medio que considere conveniente; Velar de manera conjunta con la Junta Directiva por el efectivo cumplimiento y divulgación de los Códigos de Buen Gobierno Cooperativo y de Ética y de los demás que la Sociedad adopte; Conforme a las disposiciones contenidas en el Código de Buen Gobierno Corporativo autorizar a los accionistas y titulares de valores emitidos por la Sociedad para realizar auditorías especializadas a su cargo y bajo su responsabilidad; Aprobar el manual de Funciones que define las funciones y competencias de los cargos que pertenecen a la Gerencia Media, y; Cumplir con los demás deberes que le señalen los Reglamentos de la sociedad y los que le corresponden por el cargo que ejerce. z) Autorizar al Presidente de la Sociedad para ejecutar los actos y celebrar los contratos con la matriz de la ,sociedad y/o las compañías que estén bajo control de esta, cuya cuantía durante la vigencia anual prevista para el acto o contrato exceda el equivalente de treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD\$30.000.000), excepto i) que se trate de actos y de contratos comerciales celebrados dentro del giro ordinario de los negocios de la sociedad o ii) las transacciones, todo y cualquier documento relacionado con la adquisición y/o financiación y/o refinanciación de aeronaves, sus partes y componentes, casos en los que no será necesaria dicha autorización; lo anterior, sin perjuicio de la delegación de atribuciones que la Junta haga de este asunto a un comité de



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 18/04/2022 - 15:19:59

Recibo No. 9334641, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: MJ47FE3BFF

junta.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 2.318 del 29/05/2002, correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/07/2002 bajo el número 99.667 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Rep Legal Judicial Pinzon Guiza Irma Yaneth	CC 51759454

Nombramiento realizado mediante Acta número 2.318 del 29/05/2002, correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10/07/2002 bajo el número 99.677 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Rep Legal Judicial Ceballos Garcia Ana Maria	CC 34561552

Nombramiento realizado mediante Acta número 2.338 del 25/08/2003, correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/11/2003 bajo el número 108.140 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Rep. Legal extrajudicial Ceballos Garcia Ana Maria	CC 34561552
Rep. Legal extrajudicial Pinzon Guiza Irma Yaneth	CC 51759454

Nombramiento realizado mediante Acta número 2.419 del 25/03/2009, correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10/11/2009 bajo el número 153.960 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Rep. Legal Judicial Laboral Bogota Bonilla Leyva Alberto	CC 17189136

Nombramiento realizado mediante Acta número 2.490 del 10/12/2014, correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10/02/2015 bajo el número 279.509 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Rep. Legal Judicial Blanco Navarro Heimy Johana	CC 45521279
Rep. Legal Judicial Rodriguez Talliens Cindy Juliette	CC 55305556

Nombramiento realizado mediante Acta número 2.496 del 13/05/2015, correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/07/2015 bajo el número 285.211 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal extrajudicial Blanco Navarro Heimy Johana	CC 45521279
Rep/nte Legal Judicial y Extrajudicial Patiño Rojas Jorge Ivan	CC 12747553

Nombramiento realizado mediante Acta número 2.503 del 15/12/2015,



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 18/04/2022 - 15:19:59

Recibo No. 9334641, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: MJ47FE3BFF

correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/02/2016 bajo el número 301.145 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Rep. Legal Judicial y Extrajudicial Garcia Arboleda Jose Ignacio	CC 80074068

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 14/06/2016, otorgado en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/07/2016 bajo el número 63.600 del libro VI.

Cargo/Nombre	Identificación
Administrador Patiño Rojas Jorge Ivan	CC 12747553

Nombramiento realizado mediante Acta número 2.519 del 16/12/2016, correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/01/2017 bajo el número 318.369 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
lo Suplente del Presidente Covelo Frutos Renato	CE 648892

Nombramiento realizado mediante Acta número 2.545 del 13/09/2018, correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/09/2018 bajo el número 349.795 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Rep. Legal Judicial y Extrajudicial Bonilla Escobar Luis Felipe	CC 79487815

Nombramiento realizado mediante Acta número 2.546 del 10/10/2018, correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/11/2018 bajo el número 352.950 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal Judicial y Extrajudi Cardenas Ovalle Luisa Fernanda	CC 1026256657

Nombramiento realizado mediante Acta número 2.551 del 30/01/2019, correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 08/03/2019 bajo el número 357.960 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Rep. Legal Judicial y Extrajudicial Villa Restrepo Roberto Hernando	CC 8246541
Rep. Legal Judicial y Extrajudicial Villa Cordoba Claudia Marcela	CC 43626059

Nombramiento realizado mediante Acta número 2.557 del 11/06/2019, correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/07/2019 bajo el número 367.419 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Rep. Legal Judicial y extrajudicial Villota Martinez Paola Maria	CC 64580163
Rep. Legal Judicial y Extrajudicial Sanchez Ovallos Yury Marcela	CC 1015399877
Rep. Legal Judicial y Extrajudicial	



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 18/04/2022 - 15:19:59

Recibo No. 9334641, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: MJ47FE3BFF

Avella Chaparro Jose Luis CC 74085392
Rep. Legal Judicial y Extrajudicial
Medina Reyes Diana Rosa CC 53030338

Nombramiento realizado mediante Acta número 2.579 del 01/09/2020, correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/10/2020 bajo el número 388.391 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Rep. Legal Judicial y Extrajudicial	
Guette Osorio Diana Carolina	CC 1079915996
Rep. Legal Judicial y Extrajudicial	
Garcia Pardo Carolina	CC 1016018371

Nombramiento realizado mediante Acta número 2.588 del 01/06/2021, correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/06/2021 bajo el número 404.725 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
2° suplente del Presidente.	
Philip Rohit	PA 488406706

Nombramiento realizado mediante Acta número 2.588 del 01/06/2021, correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/06/2021 bajo el número 404.949 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal Judicial y extrajudi	
Saavedra Carvajal Laura Lucia	CC 1020728053
Representante Legal judicial y extrajudi	
Riaño Alarcon Elizabeth	CC 53032554
Representante Legal Judicial y extrajudi	
Alvarez Echeverry Felipe	CC 80504702
Representante Legal Judicial y extrajudi	
Ceballos Vargas Ana Maria	CC 1088242997
Representante Legal judicial y extrajudi	
Gonzalez Andrade Juanita	CC 52410579
Representante Legal judicial y extrajudi	
GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S.	NI 830515294

Nombramiento realizado mediante Acta número 2.595 del 01/04/2022, correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13/04/2022 bajo el número 421.488 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Rep. Legal para Asuntos Laborales	
Vasquez Rodriguez Jan Carlos	CC 72274775
Rep. Legal para Asuntos Laborales	
Jaramillo Gomez Maria Lia	CC 51685868

Nombramiento realizado mediante Acta número 2.595 del 01/04/2022, correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13/04/2022 bajo el número 421.487 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Presidente	
Covelo Frutos Renato	CE 648892

JUNTAa DIRECTIVA



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 18/04/2022 - 15:19:59

Recibo No. 9334641, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: MJ47FE3BFF

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Acta número 72 del 31/05/2019, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 31/05/2019 bajo el número 364.433 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Kriete Avila Roberto	CC 1.136.885.824
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Jaramillo Buitrago Alvaro Enrique	CC 7.467.271
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Morales Rivera Oscar Dario	CC 16.204.082
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Aquino Francisco Salvador	PA 568.390.716
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Wurmser Cobos Juan Mauricio	PA 232.761.175

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 23/07/2019, otorgado en en Bogota por KPMG S.A.S., inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/07/2019 bajo el número 367.426 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Segundo Suplente Hurtado Fontecha Paola Yineth	CC 1032404713

Nombramiento realizado mediante Acta número 78 del 23/06/2020, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/09/2020 bajo el número 388.302 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal KPMG S.A.S.	NI 860000846

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 04/12/2020, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07/12/2020 bajo el número 391.866 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Suplente Macana Fernandez Stephanie	CC 1018493349

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 24/02/2022, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/02/2022 bajo el número 418.887 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Principal Ruiz Fontecha Raul Andres	CC 1014180687

PODERES

Que según escritura pública No 6902 de fecha 9 de Diciembre de 2.013, de la notaría 73 del círculo de Santafé de Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de Diciembre del citado año, bajo el No. 5.263 del libro respectivo, consta que la señora: ELISA ESTHER MURGAS DE MORENO, C.C. 41.614.534, como primer suplente del presidente y representante legal de AVIANCA, confiere poder general amplio y suficiente a JORGE ANDRÉS SERRANO LOPEZ, C.C. No. 80.091.608, para que, en representación de la sociedad, ejerza las siguientes funciones: A) Adelantar todos los asuntos y trámites relacionados con temas aeronáuticos y aerocomerciales, y en general en cualquier tipo de actuación, proceso, negociación o trámite que inicie o en su contra sea iniciado, por y ante la unidad administrativa especial de aeronáutica civil de Colombia. B) Notificarse de decisiones administrativas, responder pliegos de cargos interponer recursos de la vía gubernativa y presentar cuando sea del caso solicitudes de revocatoria directa, en relación con las actuaciones reclamaciones, gestiones y/o decisiones ante y de las distintas autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal y distrital. C) Que el poder aquí conferido incluye todas las facultades que sean convenientes y necesarias para la oportuna y debida defensa de los intereses de la sociedad de tal manera que no dejen de atenderse las diligencias por falta de facultades y en especial se entienden incluidas las facultades de aceptar y/o allanarse a los pliegos de cargos y de dar respuesta en nombre de la sociedad a las solicitudes o requerimientos de información de las mismas autoridades, así como de designar apoderados especiales para los mismos fines y con las mismas facultades conferidas, sustituir total o parcialmente el presente poder y revocar sustituciones. Que el poder general con facultades representativas conferido por medio del presente instrumento, se entiende sin perjuicio de la representación que, conforme a los estatutos de constitución, se ejerce por el representante legal de la compañía y, llegado el caso por sus suplentes.

Que por Documento Privado de fecha 01 de Diciembre de 2.021, inscrito en el Registro Mercantil que lleva esta Cámara de Comercio el 20 de Diciembre de 2.021, bajo el N° 414612 del libro respectivo, consta, la renuncia del señor ALVARO ENRIQUE JARAMILLO BUITRAGO., con cédula de ciudadanía N° 7.467.271 al cargo de Miembro de Junta Directiva de la Sociedad AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A., con los efectos previstos en la Sentencia C-621 del 29 de Julio de 2.003 de la Corte Constitucional.

Que por Documento Privado del 01/12/2021 otorgado en Barranquilla, inscrito en el Registro Mercantil que lleva ésta Cámara de Comercio, el 11/03/2022 bajo el número 419.802 del libro 09, consta la renuncia de Morales Rivera Oscar Darío C.C. No. 16.204.082, al cargo de Miembro Principal de la Junta Directiva de la sociedad de la referencia, con los efectos previstos en la Sentencia C-621 de Julio 29 de 2003 de la Corte Constitucional.

Que por Documento Privado del 8 de febrero de 2022 otorgado en Bogotá, inscrito en el Registro Mercantil que lleva ésta Cámara de Comercio, el día 11 de febrero de 2022 bajo el número 417931 del libro 09, consta la renuncia de Avella Chaparro Jose Luis C.C. No. 74.085.392, al cargo de Representante legal para asuntos judiciales y extrajudiciales de la sociedad de la referencia, con los efectos previstos en la Sentencia C-621 de Julio 29 de 2003 de la Corte Constitucional.

Que según Documento Privado de fecha 15 de Enero de 2016, inscrito en esta Cámara de Comercio bajo el No. 300924 del libro respectivo, consta la renuncia del señor FABIO VILLEGAS RAMIREZ con cédula de ciudadanía No. 19.287.687, como Presidente de la Sociedad AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A., según Sentencia No. C621 del 19 de Julio de 2003.

Que por Documento Privado del 25 de Julio de 2020, otorgado en Bogotá inscrito en esta Cámara de Comercio, el 30 de Septiembre de 2020 bajo el No. 6,798 del libro respectivo, consta que el señor RENATO COVELO, identificado con cédula de Extranjería número 648.892, quien obra en este acto como Primer Suplente del Presidente y Representante Legal de AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA, OTORGA poder especial a SUSANA ARGUETA DE LEIVA identificado con cédula de Extranjería, número 402.698, para que en nombre de la Compañía celebre y ejecute, con el lleno de los requisitos legales y estatutarios, las negociaciones, cartas de intención contratos actas de inicio, actas, de financiación, acta de liquidación, órdenes de venta, convenios, licitaciones u ofertas relacionadas con la marca DEPRISA, hasta por una cuantía igual o inferior a QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 500.000) o su equivalente en pesos Colombianos o en otras monedas, a la tasa de cambio vigente al momento de la celebración del respectivo documento. Este mandato se ejecutará sin que haya lugar a contraprestación o remuneración alguna.

Que por Documento Privado del 07 de Diciembre de 2020 otorgado en Bogotá D.C., inscrito en el Registro Mercantil que lleva esta Cámara de Comercio, el día 19 de Enero de 2021 bajo el número 393.933 del libro IX, consta la renuncia del señor PATIÑO ROJAS JORGE IVAN C.C. No. 12.747.553, como Representante Legal Judicial y Extrajudicial de la Sociedad AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS AVIANCA O AVIANCA S.A., con los efectos previstos en la Sentencia C-621 de Julio 29 de 2003 de la Corte Constitucional

Por Escritura Pública número 270 del 14/01/2008, otorgado(a) en Notaria 71 a. de Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/01/2008 bajo el número 3.544 del libro V, consta que ELISA MURGAS DE MOPRENO C.C. No. 41.614.564, quien obra en nombre y representacion de la sociedad AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA, otorga Poder Especial al señor LUIS ALCIDES ARANGO TORO C.C. No. 71.722.594, para que, en nombre de dicha sociedad, y en relacion con la descripcion de Avianca S.A. como intermediario en la modalidad de trafico postal y envios urgentes por avion, presente y firme ante la autoridad competente las declaraciones de trafico postal y envios urgentes por avion, y adelante los demas tramites relacionados con la presentacion de estas declaraciones.

Por Documento Privado del 15/11/2016, otorgado(a) en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/11/2016 bajo el número 6.030 del libro V, consta que ELISA ESTHER MURGAS DE MORENO, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.614.534, en calidad de Primer Suplente del Presidente y Representante legal de AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA, sociedad con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla. Para otorgar Poder Especial amplio y suficiente a OSCAR HERNANDO MOSCOSO RODRIGUEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía numero 1'069.098.166 de Nemocón, para que, en representación de la Sociedad, ejerza las siguientes funciones: (A) Adelantar todos los asuntos y trámites relacionados con temas aeronáuticos y aerocomerciales, y en general en cualquier Lipo de actuación, proceso, negociación o trámite que inicie o en su contra sea iniciado, por y ante la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil de Colombia. (B) Notificarse de decisiones administrativas, responder pliegos de cargos, interponer recursos de la via gubernativa y presentar cuando sea del caso solicitudes de revocatoria directa, en relación con las actuaciones, reclamaciones, gestiones y/o decisiones ante y de las distintas autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal y distrital. (C) Que el poder aquí conferido incluye todas las facultades que sean convenientes y necesarias para la oportuna y debida defensa de los intereses de la Sociedad de tal manera que no dejen de

atenderse las diligencias por falta de facultades y en especial se entienden incluidas las facultades de aceptar y/o allanarse a los pliegos de cargos y de dar respuesta en nombre de la Sociedad a las solicitudes o requerimientos de información de las mismas autoridades, así como de designar apoderados especiales para los mismos fines y con las mismas facultades conferidas, sustituir total o parcialmente el presente poder y revocar sustituciones.

Por Documento Privado del 06/12/2016, otorgado(a) en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/01/2017 bajo el número 6.060 del libro V, consta, que ELISA ESTHER MURGAS DE MORENO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.614.534 de Bogotá, quien obra en este acto como Primer Suplente del Presidente y Representante Legal de la sociedad AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA, otorga PODER ESPECIAL amplio y suficiente a PEDRO ALEJANDRO MORENO FARFAN, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.052.705 de Bogotá, para que en adelante en nombre de la sociedad, todos los trámites en materia cambiaria para el cumplimiento de las obligaciones y deberes que en esta materia deba cumplir la sociedad, en especial las siguientes. A) Diligencie, presente y firme en los términos y condiciones que determine el Banco de la República los formularios e declaraciones de cambio que se requieran como consecuencia del desarrollo de actividades que impliquen manejo de divisas por parte de la sociedad poderdante. B) Diligencie, presente y firme en los términos y condiciones que determine la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN los formularios que se requieran como consecuencia del desarrollo de actividades cambiarias por parte de la sociedad, C) Se le otorgue firma digital con el fin de presentar, enviar y firmar electrónicamente la información de los movimientos de las cuentas de compensación de la Compañía poderdante a la DIAN conforme lo establece la Resolución 09147, D) Se le otorgue claves de acceso a la página Web del Banco de la República y cualquier sistema informático en el cual deba reportar, ingresar, modificar información en materia cambiaria. La presente enumeración de facultades debe entenderse como enunciativa y no taxativa, por lo que el apoderado está facultado para realizar todas las gestiones tendientes al cumplimiento de las obligaciones cambiarias.

Por Escritura Pública número 62 del 06/02/2019, otorgado(a) en Notaria 71 a. de Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/02/2019 bajo el número 6.541 del libro V, consta que el señor RENATO COVELO, Cedula Extranjería No. 648.892, actuando en su calidad de Primer Suplente del Presidente y Representante Legal de AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA. Primero. Que en nombre de AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A AVIANCA, otorga Poder General amplio y suficiente a OSCAR MAURICIO BUITRAGO RICO, C.C. No. 19.384.193, para que actué en nombre y representación de AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. en adelante AVIANCA y en ejercicio de este poder ejerza las siguientes facultades. (i) Atender los requerimientos, las ordenes de comprendo y citaciones hachas a AVIANCA en asuntos de carácter aduanero. (ii) Notificarse de todas la providencias administrativas o judiciales proferidas por las autoridades publicas en asuntos de carácter aduanero en las que AVIANACA, pueda resultar afectada o favorecida. (iii) Iniciar e intervenir en los procedimientos administrativos y procesos judiciales y extrajudiciales ante las autoridades competentes en asuntos de carácter aduanero como apoderado de AVIANCA. (iv) Conferir poderes especiales para representar a AVIANCA ante cualquiera de las ramas del poder publico en todo aquello relacionado con asuntos de carácter aduanero, con las facultades para desistir, sustituir, transigir y conciliar. Segundo: Deben considerarse conferidas todas las facultades que tengan relación con los poderes que aquí se otorgan o que sean consecuencia de los mismos, así como aquellas que sean necesarias para la oportuna y debida defensa de los intereses de AVIANCA. Tercero: Se manifiesta que la mera intervención directa de AVIANCA, por medio de sus representantes u

otros mandatarios, en la gestión de cualquier acto o trámite en todos los asuntos o procesos judiciales y actuaciones de carácter policivo o administrativo, sean contenciosos o voluntarios, en asuntos de carácter aduanero en que intervenga AVIANCA, en la República de Colombia no configura revocación de este poder. Cuarto: Este mandato producirá efectos desde la fecha de su otorgamiento y permanecerá vigente durante tres (3) años, es decir desde el 21 de Enero de 2019 a 20 de Enero de 2022, sin perjuicio que pueda ser revocada en cualquier momento.

Por Documento Privado del 18/09/2019, otorgado(a) en Bogotá, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/09/2019 bajo el número 6.656 del libro V, consta que RENATO COVELO identificado con la cédula de extranjería número 648.892, quien obra en calidad de Primer Suplente del Presidente y Representante Legal de AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA, identificada con número de identificación tributaria NIT 890.100.577-6 otorga poder, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, manifiesta: que viene en nombre y representación de AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA para otorgar Poder Especial amplio y suficiente a ANDRES EDUARDO HIGUERA BELTRAN, identificado con cédula de ciudadanía número 80.854.023 de Bogotá para que en representación de la Sociedad, quede facultado para firmar las declaraciones de importación en la modalidad de intermediario de Tráfico Postal y envíos urgentes dentro de los formatos 10006 - Formato de presentación de información por envío de archivos; 540 - Declaración Consolidada de pagos para intermediarios de Tráfico Postal y envíos urgentes; 690 - Recibo Oficial de Pago de Tributos Aduaneros y Sanciones Cambiarias.

Por Documento Privado del 24/01/2020, otorgado(a) en Bogotá, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/02/2020 bajo el número 6.735 del libro V, AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA., representada por RENATO COVELO, identificado con la cédula de extranjería número 68892, como representante legal y primer suplente del presidente, confiere PODER ESPECIAL, a VERONICA GUTIERREZ ARANGO, identificada con cédula de ciudadanía número 43.626.683 de Medellín, facultándolo para que realice los siguientes actos: para que contrate, en nombre y representación de la compañía que represento, la adquisición de bienes o servicios, mediante la emisión de ordenes de compra y/o documentos relacionados para la adquisición de bienes o servicios (Contratos, Cartas de Tarifas, Otrosíes, Aceptación de Ofertas Mercantiles) con proveedores nacionales o extranjeros, ordenes y/o documentos que individualmente considerados no excedan en su valor en pesos colombianos a la tasa de cambio representativa del mercado a, la fecha de emisión de la orden de compra y/o documento, la suma de un millón de dólares de los Estados Unidos de América (USD \$1.000,000.00).

Por Documento Privado del 27/01/2020, otorgado(a) en Bogotá, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/02/2020 bajo el número 6.737 del libro V, AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA., representada por RENATO COVELO, identificado con la cédula de extranjería número 68892, como representante legal y primer suplente del presidente, confiere PODER ESPECIAL, a DIANA CONSTANZA CALIXTO HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 52.040.079 de Bogotá D.C., facultándola para que realice los siguientes actos: para que contrate, en nombre y representación de la compañía que represento, la adquisición de bienes o servicios, mediante la emisión de ordenes de compra y/o documentos relacionados para la adquisición de bienes o servicios (Contratos, Cartas de Tarifas, Otrosíes, Aceptación de Ofertas Mercantiles) con proveedores nacionales o extranjeros, órdenes y/o documentos que individualmente considerados no excedan en su valor en pesos colombianos a la tasa de cambio representativa del mercado a, la fecha de emisión de la orden de compra y/o documento, la suma de tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD \$3.000,000.00).



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 18/04/2022 - 15:19:59

Recibo No. 9334641, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: MJ47FE3BFF

Por Documento Privado del 11/05/2021, otorgado(a) en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 31/05/2021 bajo el número 6.891 del libro V, AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA, representada por RENATO COVELO FRUTOS, mayor de edad, identificado con cédula de extranjería número 648.892, quien obra en este acto como Primer Suplente del Presidente y Representante Legal de AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A., manifiesta: Que otorga PODER ESPECIAL a ADRIANA CRISTINA MONTES CHAKER, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 50.986.416, para que en nombre y representación de la Compañía adelante las siguientes funciones: (A) Diligenciar y firmar las declaraciones de impuestos antes las administraciones de Impuestos de orden nacional, departamental, municipal y distrital en Colombia; tanto litográficas como electrónicas. (B) Diligenciar, firmar y presentar recursos y en general toda clase de requerimientos antes las autoridades tributarias de orden nacional, departamental, municipal y distrital en Colombia. La presente enumeración de facultades debe entenderse como enunciativa y no taxativa, por lo que la apoderada está facultada para realizar todas las gestiones tendientes al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 29/12/2021, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/01/2022 bajo el número 415.668 del libro respectivo, consta que la sociedad:
AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO
S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR
LAS SIGLAS AVIANCA O AVIANCA S.A.

Está vinculada a un grupo empresarial, cuyo controlante es:
Avianca Group
International Limited (AGIL)
Domicilio:
Londres (Inglaterra)
Fecha de configuración: 01 de Dic/bre de 2021

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA
Matrícula No: 6.139 DEL 1931/07/08
Último año renovado: 2022
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CR 51 B No 80 - 58 PI 12 OF 1207
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3534691
Actividad Principal: 5111
TRANSPORTE AEREO NACIONAL DE PASAJEROS
Actividad Secundaria: 5121
TRANSPORTE AEREO NACIONAL DE CARGA
Otras Actividades 1: 5112
TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL DE PASAJEROS
Otras Actividades 2: 7911
ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 18/04/2022 - 15:19:59

Recibo No. 9334641, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: MJ47FE3BFF

Que el(la) Juzgado 5 o. Civil del Circuito de Cucuta mediante Oficio Nro. 660 del 16/02/2018 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/02/2018 bajo el No. 27.254 del libro respectivo, comunica que se decretó el registro de la Demanda interpuesta por Maria Mercado, Rosario, Rafael, Javier, Rene, William Barbosa en la sociedad denominada:

AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A.

AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR

LAS SIGLAS AVIANCA O AVIANCA S.A.

PÁGINA(S) WEB Y SITIOS EN INTERNET

Que para efectos de lo previsto en el artículo 91 de la ley 633 de 2000, mediante comunicación del 28/11/2003, inscrita en esta cámara de comercio el 09/12/2003, bajo el número del libro IX del registro mercantil, se reportó la página web o sitio de internet:

Que para efectos de lo previsto en el artículo 91 de la ley 633 de 2000, mediante comunicación del 12/09/2008, inscrita en esta cámara de comercio el 01/10/2008, bajo el número del libro IX del registro mercantil, se reportó la página web o sitio de internet:

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

De conformidad con lo previsto en el Decreto 957 de 2019, la Resolución 2225 de 2019 y la información reportada por el empresario el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA- RSS Los datos reportados en el formulario RUES son los siguientes:

Ingresos por actividad ordinaria: 4.388.774.448.000,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 5111

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 18/04/2022 - 15:19:59

Recibo No. 9334641, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: MJ47FE3BFF

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA



PROCESO POR REPARTO

CÓDIGO DEL PROCESO 08001405300120220012400

Instancia	PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA	Año	2022
Departamento	ATLANTICO	Ciudad	BARRANQUILLA
Corporación	JUZGADO MUNICIPAL	Especialidad	JUZGADO MUNICIPAL CIVIL ORAL
Tipo Ley	No Aplica		
Despacho	Juzgado Municipal - Civil Oral 001 Barranquilla	Distrito\Circuito	BARRANQUILLA-MUNICIPIOS - BARRANQUILLA - Circuitos - BARRANQU
Juez/Magistrado	KATERINE IVON MENDOZA NIEBLES		
Número Consecutivo	00124	Número Interpuestos	00
Tipo Proceso	Codigo General Del Proceso	Clase Proceso	VERBALES DE MENOR CUANTIA
SubClase Proceso	En General / Sin Subclase	Es Privado	<input type="checkbox"/>

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Sujetos Del Proceso

Tipo Sujeto	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre Sujeto
Demandado/Indiciado/Causante	NIT	8901005776	AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A AVIANCA
Defensor Privado	CÉDULA DE CIUDADANIA	1037582852	JAVIER ESTEBAN CADAVID MONTOYA
Demandante/Accionante	CÉDULA DE CIUDADANIA	1032425276	CARLOS EVELIO CASTIBLANCO CALDERON

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

CONSULTA ACTUACIÓN

Fecha De Registro	26/04/2022 2:16:10 P. M.	Estado Actuación	REGISTRADA
Ciclo	TRASLADOS *	Tipo Actuación	TRASLADO SECRETARIAL *
Etapas Procesales		Fecha Actuación	26/04/2022 *
Anotación	En La Fecha Se Corre Traslado Al Recurso De Reposición Impetrado Por La Parte Demandada Contra El Auto De Fecha 17 De Marzo De 2022		
Responsable	Luis Manuel Rivaldo De La Rosa		
Registro	<input type="checkbox"/>		
Es Privado	<input type="checkbox"/>		

Total Registros : - Páginas : De

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Buscar Archivo Sin archivos seleccionados

	Nombre Del Archivo	Fecha De Cargue	Tipo Archivo	Certificado De Integridad	Tamaño (KB)	Páginas	Página Inicial	Página Final	Origen De Cargue	Estado
	07TrasladoSecretarial.Pdf	2022-04-26	Traslado Secretarial	569E36DCFFA188A920851611AA8402E59BD0E47E	665	26	1	26	Digital	Activo



E-Mail: Soporte_ri_tyba@Deaj.Ramajudicial.Gov.Co

UNIDAD DE INFORMÁTICA